



**AUTORIZASE EFECTUAR DEVOLUCION
AL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE
CEMENTERIOS A NOMBRE DE DOÑA
ALICIA VALDES MAMANI.**

DECRETO ALCALDICIO N° 8722 /2022

ARICA, 19 DE OCTUBRE DEL 2022.

EXEMPLEO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto 357 Reglamento General de Cementerios, Art. N° 39; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

- Que, la solicitud de doña Alicia Valdes Mamani, quien solicita devolución por desocupación anticipada nicho adulto.
- El certificado N° 628 de fecha 12 de Octubre del 2022, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas acredita el pago efectuado en el Cementerio Municipal de Arica.
- Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 39 del Reglamento General de Cementerios.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

AUTORIZASE, al Departamento Municipal de Cementerios, a efectuar devolución de dinero a doña ALICIA VALDES MAMANI, RUN: [REDACTED], por la suma de **\$ 289.488**, (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), correspondiente a desocupación anticipada del nicho que ocupaba los restos de don RICARDO VALDES JORQUERA (Q.E.P.D), Cuartel N° 35, Nicho N° 77, arrendado por un periodo de 20 años de los cuales solo ocupo 3 años y 21 días, del Cementerio Municipal de Arica, y posterior traslado hacia el Cementerio de San Miguel de Azapa, aplica Art. N° 39 del Reglamento General de Cementerios.

IMPÚTESE, dicho gasto al Título 215, Subtítulo 26, Item 01, Asignación 001, *Cementerio Arica*, del presupuesto del Departamento Municipal de Cementerio en vigencia.

Tendrán presente este Decreto el Servicio Municipal de Cementerios y Contraloría Municipal, para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**